



**FORMALIZA CIERRE CUENTA CORRIENTE  
N° 000-45545-08, DEL BANCO DE CHILE,  
OFICINA PRINCIPAL.**

---

**RESOLUCIÓN            256  
EXENTA N°**

**SANTIAGO            12 JUN 2018**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 77 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 5.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.





## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1138, del 27 de agosto de 2008, de la Dirección Nacional del ex Instituto de Normalización Previsional, actual Instituto de Previsión Social, se delegó la facultad para operar la cuenta corriente denominada **“INP – SECTOR ACTIVOS PAGO DE BENEFICIOS PREVISIONALES EN EL EXTRANJERO”**, N°000-45545-08, abierta en el **BANCO DE CHILE**, Oficina Principal.

2.- Que, a través de Oficio Ordinario N°115-2018, de fecha 06 de abril de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas de este Instituto, solicitó al Ejecutivo Banca Corporativa del Departamento Instituciones Financieras del Banco de Chile, el cierre de la cuenta corriente identificada en el Considerando 1°, por encontrarse sin movimiento.

3.- Que, mediante correos electrónicos de fecha 16 y 23 de mayo de 2018, el Banco de Chile informó que la cuenta corriente en referencia, se encontraba cerrada desde el 10 de mayo del año en curso.

4.- Que, habiéndose informado el cierre de la cuenta corriente materia del presente instrumento por parte del Banco de Chile, el Jefe Departamento (S) de Finanzas, mediante Oficio Ordinario N°161-2018, de 25 de mayo del presente año, solicitó la emisión del acto administrativo que formalice el cierre de la cuenta corriente singularizada en el considerando N°1, de la presente resolución.

## RESUELVO:

1.-Formalizase, el cierre de la cuenta corriente denominada **“INP – SECTOR ACTIVOS PAGO DE BENEFICIOS PREVISIONALES EN EL EXTRANJERO”**, N°000-45545-08, abierta en el **BANCO DE CHILE**, Oficina Principal, destinada al pago de Beneficios Previsionales en el Extranjero.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N°10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.





Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la presente Resolución.



**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Finanzas
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

MEES/MSK/MVEW/MEGA/HTAB/EPY/BAC/bac

Cierre Cta. Corriente Banco de Chile Of. Principal  
 VL- (Folio 6341-98)



OFICIO

FIS

N° 15533

10 de Julio de 2018



**OFICIO ORDINARIO**

**ANT.:** Oficio Ord. D.S.G.T. N°6341-98-1, de fecha 19-06-2018, de la Sra. Jefa Departamento Secretaría y Transparencia, del Instituto de Previsión Social, que remite la Resolución Exenta N° 256, de fecha 12-06-2018, del mismo Instituto

**MAT.:** Aprueba la Resolución Exenta N°256, de 12-06-2018, del Instituto de Previsión Social, que formaliza el cierre de la cuenta corriente que singulariza.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° FOLIO 6341-98-2	FECHA 11/7/18
DESTINO Sr. Jefe S.O. Gestión Resoluciones.	
FIRMA <i>[Handwritten Signature]</i>	

**FTES.:** DFL1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley N° 19.269, D.L. N° 49, de 1973 y artículos 48° y 54°, ambos de la Ley N° 20.255

*Incl.: 01 carpeta.*

**DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES**

**A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Mediante el Oficio singularizado en antecedentes y en conformidad a lo señalado por el D.L. N° 49, de 1973, ese Instituto de Previsión Social ha elevado en consulta a esta Superintendencia para aprobación, la Resolución Exenta N°256, de fecha 12 de junio de mayo de 2018, en virtud de la cual su Director Nacional formaliza el cierre de la cuenta corriente denominada INP- SECTOR ACTIVOS PAGO BENEFICIOS PREVISIONALES EN EL EXTRANJERO, número 000-45545-08, abierta en el Banco de Chile, Oficina Principal, destinada al pago de beneficios previsionales en el extranjero.



Sobre el particular cúpleme expresar, que según lo informado por ese Instituto, dicha cuenta corriente no registra movimientos hasta la fecha.

En consecuencia, habiéndose tomado conocimiento del texto de la referida resolución, esta Superintendencia la aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia; teniendo presente,.

Saluda atentamente a usted,

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
Superintendente de Pensiones  


  
**ACR/PWV/SBL/sbl**

**Distribución:**

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (Devuelve carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (Remite documentación original)
- Archivo